nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	No aplica	NO APLICA (CON EXCEPCIÓN PRONIED y PRONABEC y 024)	Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria
	2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	No	EN PROCESO DE APROBACIÓN SE ADJUNTA PROYECTO	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	SE ADJUNTA D.S. N° 280-2001-ED	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	EN PROCESO DE APROBACIÓN SE ADJUNTA PROYECTO	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	NO	NO HAY PERSONAL DESPLAZADO	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	NO	NO HAY PERSONAL CON PROCESO A LA FECHA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	NO HAY LISTA DE SERVIDORES SANCIONADOS	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI		Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO	NO SE CUENTA	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	No	NO HAY SINDICATOS	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO	HASTA LA FECHA NO HAY	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	COMITÉ CONFORMADO RM N° 279-2014/DG-ENSFJMA, MODIFICADO CON RM Nº 008-2015/DG-ENSFJMA HASTA EL 31.12.15	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	NO	EN PROYECTO	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	EN PROYECTO	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO	EN PROYECTO POR CAMBIO DE SEDE INSTITUCIONAL.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y DE ACTOS PREPARATORIOS			
	21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	INFORMACION AL 2016. POR CAMBIO DE GESTON NO SE CUENTA CON EL 2015.	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	PARA EL 2017	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
	25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	NO	SE RIGE POR EL REGLAMENTO GENERAL ENSFJMA, DS Nº 054-2002-ED.	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°
	27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	INFORME N° 0199-2016-ABAST.OA/ENSFJMA	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
	28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	NO HAY PROCESOS	Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN		1. BIENES MUEBLES			
	29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	NO	INFORME N° 27-DISG-CP-2016	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
	30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
	31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
	32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°,
	33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículo 121°, y Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
		2. BIENES INMUEBLES			
	34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°
		1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS			
	35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO	POR IMPLEMENTAR	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°. Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
		2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
	36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO	POR IMPLEMENTAR	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J., que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			
	37	Inventario de transferencia de documentos	NO	NO CONTAMOS CON UN SISTEMA DE ARCHIVO DIGITAL DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Lic. EDUARDO FIESTAS FEREDO
Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic. Ana María Foberio Vilchez
Tesorera (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Director de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
LUIS VICUÑA YACARINE
Área de Contabilidad (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
María Quiroz Pucón

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Alfredo G. Moreno Mosquito
Área de Personal (e)

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

38	Inventario de eliminación de documentos	NO	NO CONTAMOS CON UN SISTEMA DE ARCHIVO DIGITAL DE DOCUMENTOS	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	NO	SÓLO SE MUESTRA LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES AÑOS 2016	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS
Directora de Planificación y Presupuesto

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO
Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Alfredo G. Moreno Mosquito
Área de Personal (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
"JOSE MARIA ARGUEDAS"
LUIS VICUÑA YACARINE
Area de Contabilidad (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic. Ana María Faberio Vilchez
Tesorera (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Archivo General de la Nación - AGN	40	Registro de documentos	SI	MUESTRA DE LLEVAR INGRESOS DE DOCUMENTOS POR MESA DE PARTES EN HOJA EXCEL - ADJUNTAMOS SOLICITUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SINAD	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		4. SELECCIÓN DOCUMENTAL			
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO	NO SE HA CONFORMADO	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	42	Programa de Control de Documentos	NO	POR IMPLEMENTAR EL SINAD	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	NO A LA FECHA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	NO A LA FECHA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
		5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
	45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	NO SE CUENTA CON LOCAL PROPIO Y SE ACONDICIONAN EN AULAS.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
	46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	NO CONTAMOS CON EL MOBILIARIO ADECUADO	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
		6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
	47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO	INFORME N° 135-2016-SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).

SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
		1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
Dirección General de Presupuesto Público - DGPP	48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
		2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiero).	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
		3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
	52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

.SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
	54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
	55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	SE ADJUNTA R.S.G N° 448 -2016-MINEDU - R.D N° 405 - 2016/DG- ENSFJMA	Resolución Directoral N° 033-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
	56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET	57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20°, 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertaciones de las Operaciones de Endeudamiento Externo, artículos 8°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
	58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
	59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
	60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

.SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	2015	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. (Numeral 4, inciso 4.1).

Escuela Nacional Superior de Folklore "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" — LUIS VIOLIÑA YACARINE, Area de Contabilidad (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas — Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS, Directora de Planificación y Presupuesto

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS — Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO, Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas — TANIA M. ANAYA FIGUEROA, Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore JOSÉ MARÍA ARGUEDAS — Alfredo G. Moreno Mosquito, Area de Personal (e)

Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	CORRESPONDE A LA UE 024	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI		Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos"

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS
Directora de Planificación y Presupuesto

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Lic. EDUARDO TEJEDA PEREDO
Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklo
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Alfredo G. Moreno Mosquito
Área de Personal (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
LUIS VICUÑA YACARINE
Área de Contabilidad (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic. Ana María Faberio Vilchez
Tesorera (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	NO		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO	NO TENEMOS PENDIENTES	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO	NO TENEMOS PREDIOS	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO	NO REALIZAMOS OBRAS	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	INFORME N° 045-2016/CONTAB-OA-ENSFJMA	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO	NO TENEMOS DEUDA A LARGO PLAZO	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS
Directora de Planificación y Presupuesto

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Lic. EDUARDO FIGUERAS PEREDO
Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Alfredo G. Moreno Mosquito
Área de Personal (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
"JOSÉ MARIA ARGUEDAS"
LUIS VICUÑA YACARINE
Area de Contabilidad (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic. Ana María Faberio Vilchez
Tesorera (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

nexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Dirección General de nversión Pública - MEF	79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	NUESTRA UNIDAD EJECUTORA NO ES UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	NUESTRA UNIDAD EJECUTORA NO ES UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de aneamiento Estratégico CEPLAN	81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico"
	82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	R.D N°418-2013/DG-ENSFJMA- http://www.escuelafolklore.edu.pe/quienes-somos/direccion-general/#documentacion	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	R.D N° 027-2016/DG-ENSFJMA- http://www.escuelafolklore.edu.pe/quienes-somos/planificacion-y-presupuesto/#planificacion	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	INFORME N° 1149-2016/D.OPP-ENSFJMA - http://www.escuelafolklore.edu.pe/quienes-somos/planificacion-y-presupuesto/#planificacion	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Sétima Disposición Final y Transitoria.

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	86	Procuraduría implementada.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica	CORRESPONDE A LA UE 024	Buenas prácticas de Gestión.

.SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	No aplica	NUESTRA UNIDAD EJECUTORA NO ES UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS", artículo 3°.
	89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	NO	POR IMPLEMENTAR	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	NO	GESTIONES ANTERIORES NO HAN CURSADO LA NFORMACIÓN A LA CGR.	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	NO	GESTIONES ANTERIORES NO HAN CURSADO LA NFORMACIÓN A LA CGR.	Buenas prácticas de Gestión.
	92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	RD Nº 161-2016-DG-ENSFJMA - RD Nº 427-2016-DG-ENSFJMA	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
Información sobre el Órgano de Control nstitucional (OCI) - CGR	93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	NO	POR IMPLEMENTAR	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	NO	POR IMPLEMENTAR	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	NO	POR IMPLEMENTAR	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
	96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	NO		Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO		Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

1. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

	#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Secretaría de Gestión Pública - PCM		1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			
	98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	R.D N° 552-2016/DG-ENSFJMA-JMA - APRUEBA TARIFARIO	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
	99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO	POR IMPLEMENTAR	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
	100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	POR IMPLEMENTAR	Buenas prácticas de Gestión.
	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	ROF APROBADO CON R.D. Nº 192-2008/DG-ENSFJMA	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 2.4.
		2. GOBIERNO ABIERTO			
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	NO	NO HAY ASIGNADO	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	NO	NO HAY ASIGNADO	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
		3. CAPACITACIÓN			
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO HASTA LA FECHA	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO HASTA LA FECHA	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO HASTA LA FECHA	Buenas prácticas de Gestión.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Secretaria Académica
Lic. MARIA QUIROZ PUICÓN

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
MC. ROSARIO PARRO ISOLDE
Directora de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic. Ana María Caberio Vilchez
Tesorera (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS
Directora de Planificación y Presupuesto

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS
Lic. EDUARDO CIESTAS PEREDO
Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
LUIS VICUÑA YACARINE
Área de Contabilidad (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Alfredo G. Moreno Mosquito
Área de Personal (e)

ANEXO N° 04

LISTADO DE PROCESOS DE CONTRATACION, EN TRAMITE Y EN EJECUCION

Nª	NUMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATCION	VALOR REFERENCIAL ESTIMADO Y VALOR ADJUDICADO (DEPENDIENDO DEL ESTADO DEL PROCESO	Entidad u Organismo Internacional encargado del Proceso (solo en el caso fuera por encargo	AREA USUARIA	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO INDICAR SI ESTA EN: a), ACTUACIONES PREPARATORIAS, b) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, c)EJECUCION CONTRACTUAL.
1	1	SERVICIO	1,861,160.00 Soles	No Aplica	DIRECCION GENERAL	C
2	2	SERVICIO	224,000 Soles		DIRECCION ACADEMICA	C
3	8	COMPRA	36,496.20 Soles		OFICINA DE ADMINISTRACION	C

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad

N°	Tipo de garantía	Número de garantía de ser el caso (como carta fianza o de póliza de caución)	Importe en Soles S/	Número de expediente de contratación al que corresponde	Fecha de vencimiento	Indicar el área que corresponde ejecutarla
		NO				

La Entidad No cuenta con Garantias.

E.N.S.F. "José María Arguedas" - Oficina de Administración - Área de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles

N°	CUS(*)	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Área (m2)	Titular Registral	N° de Ficha o Partida Electrónica(**)	Observaciones (***)
1		LIMA	LIMA	SURCO	Jr. Baca Flor Carlos, Mz B Lt. 2 Urb. Los Manzanos, Esq. Jr. Lauricocha con psje. Canoas	1,874.80	SBN-15699 Tomo 0405 del 28.12.1999	Partida 44694111	* Anterior Titular MINEDU ahora Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. * Terreno sin construir. * En "poder" de la Municipalidad de Surco por ser zona urbana.
2	1112021957	LIMA	LIMA	COMAS	Av. Universitaria Norte cuadra 52; Sub Parcela 1B Mz D Lt 01, conexión con calle A esq. Esmeralda, Urb. Santa Isolina	4,879.19		Partida 1115210	* Aprueba afectación del Predio en favor de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedascon Resolución d eSecretaría General Nº 0451-2011-ED del 10.05.2011

Leyenda

(*) Código Único SINABIP si se contara con este dato.
(**) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
(***) Situación según Decreto Supremo N° 130-2001-EF (Saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal).

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
DANIEL O. SÁNCHEZ GÓMEZ
Control Patrimonial (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo ejercido

N°	Código SNIP	Nombre del Programa o Proyecto	Distrito (*)	Provincia (*)	Departamento (*)	Nivel de gobierno	Estado de situación del PIP (**)	Monto de inversión viable (S/)	Estado de ejecución acumulado a la fecha (S/)	Último costo actualizado (S/)	Observaciones (***)
					NO APLICA						

Leyenda

(*) Indicar distrito, provincia y departamento. Para PIP del sector Relaciones Exteriores indicar país y ciudad

(**) PIP en 1. Formulación-evaluación, 2. Viable, 3. Estudio definitivo, 4. Ejecución y 5. Rechazado

(***) La observación debe estar referida al "estado de situación del PIP", según la etapa en que se encuentre el PIP: 1. Formulación-evaluación: observado, subsanando observaciones por UF, en actualización por UF e inactivo (explicar por qué). 2. Viable: sin actividad. 3. Estudio definitivo: en proceso de selección para contratar servicio, en elaboración de estudio definitivo, en proceso de arbitraje por estudio definitivo, estudio definitivo culminado, sustentando variación de inversión, sin actividad (explicar por qué). 4. En ejecución: en proceso de adjudicación, declarado desierto, en ejecución, en sustentación de variación de inversión, en proceso de arbitraje, sin actividad (explicar por qué). 5. Otro (indicar)

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública

N°	Nombre del Proyecto / Obra	Dispositivo legal que lo exonera del SNIP	Monto de inversión	Estado situacional
		NO APLICA		

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. Marita Quiroz Puicón
Responsable del Área de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Escuela Nacional Superior de Folklore
José Maria Arguedas

Mg. ROSARIO FARRO ISIQUE
Directora de Administración (e)

Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales

CANTIDAD TOTAL DE CASOS (NO INCLUIR CASOS ARCHIVADOS O CONCLUIDOS)

CANTIDAD DE CASOS POR MATERIA

Penal

Civil

Laboral

Contencioso administrativo

Constitucional

Arbitraje

Conciliación

Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Casos ante la Comisión

Casos ante la Corte

Medidas cautelares vigentes

Casos en seguimiento con acuerdo de Solución Amistosa

Casos en seguimiento de recomendaciones

Casos en supervisión de sentencia

CANTIDAD DE CASOS POR ESTADO DEL PF

En trámite

En Ejecución de Sentencia o Laudo Arbitr

CANTIDAD DE CASOS POR SITUA ADO EN EL PROCESO

Demandante

Demandado

Parte Civil

Tercero civilmente responsable

NO APLICA

POR MONTOS (EN EJECUCIÓN)

	Suma total S/	Recibido S/	Por Recibir S/
A favor del "Estado"			

	Suma total S/	Pagado S/	Por pagar S/
En contra del "Estado"			

*El consolidado le corresponde a la UE 024

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno

Fase	Hitos de la Implementación del Sistema de Control Interno	¿Tiene?		Sustento
		Sí	No	
Planificación	Se cuenta con un acta de Compromiso de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y adecuadamente difundida en la entidad.	X		Si ,se cuenta con un acta de compromiso,para la Implementaión del Control Interno.
	La Alta Dirección ha constituido formalmente un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.	X		Si, la alta dirección ha constituido un comité de Control Interno,como lo indica en los documentos adjuntos. RD:161 - 2016/DG - ENSFJMA
	Se cuenta con actas que formalicen las reuniones desarrolladas por el Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	X		Si ,se cuenta con un actas y un Cuaderno de asistencias,la cual ayuda a fortalecer las reuniones.
	Se cuenta con un informe preliminar sobre los avances del Diagnóstico de Control Interno. (*)	X		Sí , se cuenta con un informe preliminar del Diagnóstico de Control Interno, como lo indica en el documento adjunto
	Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno.		X	No se cuenta ya que áun esta en proceso.
	Se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.	X		Sí, se cuenta con un plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de control Interno. RD:427 - 2016/DG - ENSFJMA
Ejecución	Se cuenta con Informe de avances de la ejecución del Plan de Trabajo.	X		Si, se cuenta con un Informe de Avance.ANEXO: 04
Evaluación	Se ha elaborado un Informe de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	X		Si, se cuenta con un Informe de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.ANEXO: 01

(*) Sólo en caso que aún no se tenga el Informe final de Diagnóstico de Control Interno

E.N.S.F. JOSE MARIA ARGUEDAS
D.S. Nº 054-2002-ED
SECRETARIA GENERAL

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa

Etapas	Actividades Principales	Resultados
1: Planificación del Proceso		
2: Diagnóstico		
3: Rediseño	NO	
4: Implementación		
5: Seguimiento y Evaluación		
6: Mejoramiento Continuo y Sostenibilidad		

Comentario:
No se ha conformado el equipo de mejora continua.

E.N.S.F. JOSE MARIA ARGUEDAS
D.S. Nº 054-2002-ED
SECRETARIA GENERAL

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.

Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
1. Datos Generales	**Directorio**	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Marco Legal	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Normas emitidas por la entidad	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Declaraciones Juradas	NO	
2. Planeamiento y Organización	**Instrumentos de Gestión:**	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Reglamento de Organización y Funciones- ROF	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Manual de Organización y Funciones- MOF	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Manual de Clasificación de Cargos	NO	
	Cuadro de Asignación de Personal-CAP o el Cuadro de Puestos de la Entidad una vez implementado	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Manual de Procedimientos- MAPRO	NO	
	Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano	NO	
	Reglamento Interno de Trabajo - RIT	NO	
	Indicadores de Desempeño	NO	
	Planes y Políticas		
	Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (De ser aplicable a la Entidad)	No aplica	
	Plan Estratégico Institucional - PEI	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Plan Operativo Institucional - POI	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Información Adicional	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Recomendaciones de Auditoría	NO	
	Glosario de Términos	NO	
3. Información Presupuestal	**Detalle**		
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por fuente de Financiamiento	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Gastos	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Ingresos	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Eficiencia de Gastos	NO	
	Gráficos de Presentación	NO	
	Comparativos por Trimestre	NO	
	Link a Registro Histórico	NO	
	Glosario de Términos	NO	
4. Proyectos de Inversión	**Viabilidades**	No aplica	
	Código DGPP		
	Código SNIP	No aplica	
	Proyecto	No aplica	
	Monto Viabilidad	No aplica	
	Costo del proyecto	No aplica	
	Presupuesto y Ejecución	No aplica	
	Código U/E	No aplica	
	Unidad Ejecutora	No aplica	
	PIM	No aplica	
	Devengado	No aplica	
	Link a Registro Histórico	No aplica	
	Glosario de Términos	No aplica	
5. Participación Ciudadana	**Audiencias**	No aplica	
6. Información de Personal	**Registro de Personal:**	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Año, mes, modalidad de contrato, nombres y DNI	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Link a Registro Histórico	NO	
	Glosario de Términos	NO	
	Información Adicional	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	PAP	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
7. Información de contrataciones	**Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras.**	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Exoneraciones Aprobadas	NO	
	Ordenes de Servicio	NO	
	Gastos de viáticos y pasajes	NO	
	Gastos de telefonía	NO	
	Uso de vehículos	NO	
	Gastos por Publicidad	NO	
	Unidades Orgánicas	NO	
	Link a Registro Histórico	NO	
	Información Adicional	NO	
8. Actividades Oficiales	**Agenda**	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
9. Información Adicional	**Comunicados**	SI	http://www.escuelafolklore.edu.pe/
	Formato de Solicitud de Acceso a la Información	NO	
	Información Adicional	NO	
10. INFOBRAS	**Registro de Obras Públicas en Ejecución**	No aplica	
	Código de INFOBRAS	No aplica	
	Nombre de la Obra	No aplica	
	Monto de Aprobación del Expediente Técnico	No aplica	
	Modalidad	No aplica	
	Fecha de inicio de la obra	No aplica	
	% de Avance Físico	No aplica	
	Estado de la Obra	No aplica	
	Glosario de Términos	No aplica	

E.N.S.F. JOSE MARIA ARGUEDAS D.S. Nº 054-2012-ED SECRETARIA GENERAL

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General